

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANACION No. 333

EXPEDIENTE 27001 33 33 002 2017 00097 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YIRLEAN SERNA PALACIOS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CHOCO

1.- ASUNTO. Procede el despacho a solicitar información y/o documentación necesaria, para proceder a realizar la liquidación del crédito.

2.- CONSIDERACIONES.

Mediante memorial del 19 de abril de 2021, se allega sustitución de poder otorgado a la abogada **Dafe Ginneth Mena Robledo**, como apoderada de la parte demandante; por lo que al no contrariar precepto legal alguno, se le reconoce personería a la citada profesional del derecho para actuar como tal, en los términos y para los efectos del mandato a ella otorgado y además solicita se practique la liquidación del crédito.

Una vez revisado el expediente y previo a realizar la liquidación del crédito se hace necesario requerir a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito la cual no se encuentra adjunta en su solicitud, además de requerir a las partes para que se sirvan allegar al plenario la fecha en que mediante concurso fue suplida la vacante que desempeñaba la actora, siendo este el extremo final dado por la sentencia para el cálculo de sueldos y prestaciones sociales.

Por tal motivo el Despacho solicitará al Departamento del Choco y al apoderado de la parte demandante, para que en un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan allegar al proceso la información requerida, con el fin de realizar la liquidación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.**

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Departamento del Choco y al apoderado de la parte demandante, para que en un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan allegar al proceso la información requerida, con el fin de realizar la liquidación correspondiente.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, retorne el expediente a despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
